

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° **19854** de **5 de diciembre de 2022**

Ref. Expediente N° NC2020/0016002

Señores
HERNANDO FRANCO TORRES

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “ENTRESUELA CON SISTEMA ANTI-IMPACTO”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 15 de noviembre de 2022 bajo el número NC2022/0016452, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de proporcionar un sistema para controlar la presión que se ejerce sobre los pies y que se adapte a cualquier tipo de calzado y afección del pie.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea calzado terapéutico con insertos para disminuir los picos de presión plantar. La invención es una entresuela con sistema anti-impacto que comprende una plantilla con una pluralidad de alveolos en la superficie superior. Estas estructuras funcionan como cámaras de aire cuyo grosor de la pared varía de acuerdo con la zona anatómica del pie. La entresuela con sistema anti-impacto puede ser empleada en cualquier tipo de calzado. Esta invención es útil para personas con diabetes, artritis reumatoide, con úlceras plantares y para quienes presentan otras alteraciones biomecánicas con aumento de presiones plantares.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 15 de noviembre de 2022.

4. De la solicitud de patente

4.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Oficio N° 19854 de 5 de diciembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0016002

Esta oficina informa que, en la reivindicación 1 la frase: " de acuerdo con la zona anatómica del pie donde se ubican.", es imprecisa y no especifica la forma en que varía el grosor a lo largo del pie, por lo cual, no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por términos precisos o rangos concretos.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 19 de diciembre de 2020, que corresponde a la fecha de presentación.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US5896680	"Shoes comprising three-dimensional formed fiber product"	27 de abril de 1999
D2	US5255451	"Insert member for use in an athletic shoe"	26 de octubre de 1993

D1¹ divulga zapatos para uso en aplicaciones exigentes, principalmente atletismo, están hechos de una red de fibra tridimensional que es semirrígida y resistente. La red de fibras está hecha de un tejido que tiene una serie de salientes hechos del mismo tejido que se elevan desde el plano del tejido. (Resumen).

D2² divulga un miembro de inserción para usar en un calzado deportivo. El miembro de inserción está hecho de un material que incluye una pluralidad de filas de picos y valles alternos. (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2022/0016452 del 15 de noviembre de 2022) se refiere a: "Entresuela con sistema anti-impacto (...)". A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Entresuela con sistema anti-impacto (10) que comprende:	Entresuelas. (Col. 5, Ln. 3).	Miembro de inserción para usar en un calzado deportivo. (Título).
Una plantilla (11).	Entresuelas. (Col. 5, Ln. 3).	Miembro de inserción 42. (Col. 4, Ln. 43).

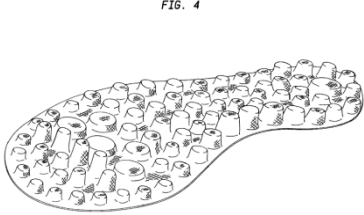
¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19990427&CC=US&NR=5896680A&KC=A

²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19931026&CC=US&NR=5255451A&KC=A



Oficio N° 19854 de 5 de diciembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0016002

Con una pluralidad de alveolos (12) en la superficie superior.	Salientes. (Fig. 4, Resumen). 	En esta configuración, la magnitud de la amplitud de los picos 46 y los valles 48 es la misma y la longitud de onda de la sección transversal sinusoidal es constante. (Col. 5, Ln. 16 y 17).
Cuyo diámetro varía entre 2 mm y 20 mm.	Proyecciones en forma de cono truncado en la tela que tenían aproximadamente 3/8 de pulgada de diámetro en la base y 1/4 de pulgada de diámetro en la parte superior. (Col. 7, Ln. 45 a 48).	No menciona.
Donde el grosor de la pared (13) de dichos alveolos (12) varía entre 0,5 mm a 10 mm de grosor.	No menciona.	El miembro de inserción 42 es una lámina ondulada de material que tiene un espesor local uniforme, este espesor (t) es típicamente alrededor de 1/32" pero se puede adaptar a un uso particular. Naturalmente, el espesor puede ser mayor o menor de 1/32" cuando se usa en la parte delantera del pie. (Col. 4, Ln. 63 a 67).

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga entresuelas para zapatos con fibras ligeras duraderas y transpirables con características de elasticidad, resistencia y compresión que proporcionan amortiguación para absorber impactos. (Col. 6, Ln. 49 a 60).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y el producto divulgado en D1, consiste en que la anterioridad no menciona que el grosor de la pared de los alvéolos varíe entre 0,5 mm y 10 mm.

No hay evidencia de que el incluir específicamente que un grosor de la pared de los alvéolos entre 0,5 mm y 10 mm proporcione un producto con algún efecto técnico diferente al que ya proporcionaba el objeto de D1, puesto que proporcionar entresuelas para zapatos con fibras ligeras duraderas y transpirables con características de elasticidad, resistencia y compresión que proporcionan amortiguación para absorber impactos, ya había sido previsto en dicho documento (Col. 6, Ln. 49 a 60).

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el producto conocido en D1 con el fin de mejorar la absorción del impacto en calzados para proporcionar otro producto alternativo?

Sin embargo, el incluir un grosor de la pared de los alvéolos que varíe entre 0,5 mm y 10 mm para mejorar la absorción del impacto en calzados, ya está divulgado en D2 que se refiere a un miembro de inserción que corresponde a una lámina ondulada que tiene un espesor local uniforme, en donde dicho espesor (t) es típicamente alrededor de 1/32" pero se puede adaptar a un uso particular, y en donde el espesor puede ser mayor o menor de 1/32 cuando se usa en la parte delantera del pie. (Col. 4, Ln. 63 a 67).

Oficio N° 19854 de 5 de diciembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0016002

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir un miembro de inserción que corresponde a una lámina ondulada que tiene un espesor local uniforme, en donde dicho espesor (t) es típicamente alrededor de 1/32" pero se puede adaptar a un uso particular, y en donde el espesor puede ser mayor o menor de 1/32 cuando se usa en la parte delantera del pie del D2 en el producto de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

De igual manera, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 4 y 5: La Figura 4 muestra la entresuela con algunas salientes a la misma altura y otras con alturas diferentes. (Fig. 4)
- Reivindicación 6: Para plantillas de zapatos (entresuelas), las salientes son generalmente de 3 mm a 20 mm de altura. (Col. 5, Ln. 23 y 24).
- Reivindicación 7: Las formas, las alturas, los tamaños y los espacios de las proyecciones y las depresiones opcionales se pueden modificar para adaptarse a una aplicación específica, como entresuelas de zapatos o revestimientos de cuello. (Col. 4, Ln 66 a Col. 7, Ln. 1).

Así mismo, D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 8: El miembro de inserción 42 es una lámina ondulada de material que tiene un espesor local uniforme, este espesor (t) es típicamente alrededor de 1/32" pero se puede adaptar a un uso particular. Naturalmente, el espesor puede ser mayor o menor de 1/32" cuando se usa en la parte delantera del pie. (Fig. 5 y 6, Col. 4, Ln. 63 a 67).

Las reivindicaciones dependiente 4 a 8 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que carece de nivel inventivo.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US5896680	1 y 4 a 7	Nivel inventivo
D2	US5255451	1 y 8	Nivel inventivo

8. Respuesta a los argumentos del solicitante

En lo referente al documento D1, el solicitante afirma que: “(...) D1 no se refiere a una entresuela con sistema anti-impacto, sino que se refiere a una red de fibra tridimensional que es semirrígida y resistente, que puede ser empleada como forro de cuello, de lengüeta del calzado y como plantilla intermedia (...)”. Contrario a la afirmación del solicitante, el documento D1 se refiere a entresuelas para zapatos con fibras ligeras duraderas y transpirables con características de elasticidad, resistencia y compresión que proporcionan amortiguación para absorber impactos. (Col. 6, Ln. 49 a 60). Por lo tanto hace parte del campo técnico de la invención y afecta la patentabilidad de la misma como se enseña en el Numeral 6.

Por otra parte, también relacionado con el documento D1, el solicitante argumenta que: “Respecto a la diferencia entre los alveolos (12) de la presente invención y las

Oficio N° 19854 de 5 de diciembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0016002

proyecciones o salientes que menciona D1, se tiene que hay diferencia en cuanto a la resistencia a la compresión que tienen las salientes/alveolos. En D1, aunque las salientes pueden ser de diferentes materiales, todas ellas tienen como característica fundamental el poder retornar a su forma original cuando se comprimen al 50% de su altura original (ver Rv 1 de D1). Esto muestra que, al poderse comprimir todas las elongaciones de igual forma, entonces tienen la misma resistencia, no ejercen diferente resistencia a la presión que hace el pie y que no hay diferencia estructural entre las elongaciones a lo largo de la superficie o plano del tejido; mientras que en la presente invención los alveolos (12) tienen entre ellos diferencias en su resistencia a la compresión, dado que difieren entre sí en su estructura, específicamente en el grosor de su pared (13), de allí que en la reivindicación 1 se indique que el diámetro de los alveolos (12) varía, al igual que el grosor de la pared (13) de estos”. Esta Oficina aclara que características relacionadas con materiales y la variación del grosor de la pared de los alvéolos a lo largo de la anatomía del pie no son características reclamadas en la reivindicación 1. Si bien dicha reivindicación menciona que el grosor de la pared varía de acuerdo a la anatomía del pie, no especifica de qué forma varía y en qué zonas sea más o menos grueso.

Adicionalmente, el solicitante argumenta que: **“hay diferencias en la estructura interna y forma de las salientes/alveolos de los documentos. En D1 se refieren a rangos de diámetro de las elongaciones o salientes que son diferentes entre su superficie inferior y en la superficie superior de cada saliente, puesto que las salientes tienen forma truncada (en cono) (ver figuras 2 y 3 de D1); mientras que en la presente invención las variaciones en el diámetro de los alveolos(12) se refieren a las diferencias que hay en la estructura de la pared (13) – el grosor- entre los alveolos, puesto que algunos son más anchos que otros y también son más resistentes a la compresión unos respecto a otros, debido a la diferencia que otorga el grosor de la pared (13) de los alveolos. Esto es evidente a partir de los rangos incluidos en la reivindicación 1 y las características estructurales de los alveolos según la posición que tendrán respecto a la anatomía del pie, que se detalla en las nuevas reivindicaciones 2 y 3 (antiguas Rv 8 y 9) y en las figuras 2 y 3. Además, en la presente invención los alveolos son huecos (ver pág. 8 líneas 12-14 y figura 3 de la presente invención) (...) Otra diferencia está dada por la disposición o arquitectura, resistencia y altura de los alveolos/salientes de la entresuela. En D1 se menciona que “La entresuela según la reivindicación 16, en la que las alturas de dichas proyecciones oscilan entre aproximadamente 3 mm y aproximadamente 20 mm y están contorneadas como la parte inferior de un pie.” (Rv 18 de D1), lo que significa que la altura de las salientes está dada para que se ajuste a la forma natural del pie (como un guante), de allí que la figura 4 nos muestre unas salientes más altas, por ejemplo, para la zona donde inician los dedos. Por el contrario, en la presente invención la disposición de los alveolos, su forma, resistencia y altura, sigue las necesidades del usuario para disminuir la presión plantar en las zonas donde puede tener alteraciones como úlceras. Así las cosas, los alveolos pueden tener diferente altura o resistencia a la presión incluso en la misma zona del pie, tal como lo menciona la descripción “Así, en las zonas donde se debe ejercer menor presión por presentarse úlceras o callosidades o deformidades, los alveolos (12) tienen paredes (13) más delgadas, mientras que las zonas que requieren mayor soporte o resistencia poseen las paredes (13) de los alveolos (12) más gruesos.” (pág. 7 líneas 12-15 descripción). Esta diferencia implica que la arquitectura de la entresuela de D1 siempre será igual, mientras que la de la presente invención difiere de ésta, pero además, puede diferir entre el diseño realizado para un usuario y otro.”.** A pesar que el documento D1 se refiere a salientes con forma truncada, se aclara de la reivindicación 1 menciona: “con una pluralidad de alveolos (12) en la superficie superior cuyo diámetro varía entre 2 mm y 20 mm”, sin aclarar la forma de los alvéolos y refiriéndose solamente a un rango de diámetros. Por su parte, D1 menciona los diámetros de dichas salientes en su superficie inferior y en su superficie superior, que varían de 3/8

Oficio N° 19854 de 5 de diciembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0016002

de pulgada de diámetro en la base a 1/4 de pulgada de diámetro en la parte superior. (Col. 7, Ln. 45 a 48). Por lo tanto, dicha característica es afectada por el documento D1. Por otra parte, se aclara que la materia que define la invención debe ser incluida en la reivindicación independiente, las reivindicaciones dependientes presentan características opcionales de la invención. Por lo cual se recomienda revisar que la reivindicación principal incluya todas las características que el solicitante considera definen su invención y la diferencian del estado de la técnica.

Así mismo, el solicitante argumenta que: **“hay diferencias en la estructura interna y forma de las salientes/alveolos de los documentos. En D1 se refieren a rangos de diámetro de las elongaciones o salientes que son diferentes entre su superficie inferior y en la superficie superior de cada saliente, puesto que las salientes tienen forma truncada (en cono) (ver figuras 2 y 3 de D1); mientras que en la presente invención las variaciones en el diámetro de los alveolos(12) se refieren a las diferencias que hay en la estructura de la pared (13) – el grosor- entre los alveolos, puesto que algunos son más anchos que otros y también son más resistentes a la compresión unos respecto a otros, debido a la diferencia que otorga el grosor de la pared (13) de los alveolos. Esto es evidente a partir de los rangos incluidos en la reivindicación 1 y las características estructurales de los alveolos según la posición que tendrán respecto a la anatomía del pie, que se detalla en las nuevas reivindicaciones 2 y 3 (antiguas Rv 8 y 9) y en las figuras 2 y 3. Además, en la presente invención los alveolos son huecos (ver pág. 8 líneas 12-14 y figura 3 de la presente invención)”**. A pesar que el documento D1 se refiere a salientes con forma truncada, se aclara de la reivindicación 1 menciona: **“con una pluralidad de alveolos (12) en la superficie superior cuyo diámetro varía entre 2 mm y 20 mm”**, sin aclarar la forma de los alvéolos y refiriéndose solamente a un rango de diámetros. Por su parte, D1 menciona los diámetros de dichas salientes en su superficie inferior y en su superficie superior, que varían de 3/8 de pulgada de diámetro en la base a 1/4 de pulgada de diámetro en la parte superior. (Col. 7, Ln. 45 a 48). Por lo tanto, dicha característica es afectada por el documento D1.

Por otra parte, también relacionado con el documento D1, el solicitante argumenta que: **“no es lo mismo la altura de las proyecciones o salientes de una entresuela y el grosor de las paredes (13) de los alveolos. En D1 se define en la tabla 1 una variable denominada “measure thickness” dada en unidades de pulgadas, que básicamente se refiere a la altura que tienen las salientes (ver col.8 ln 44 y 45 de D1), esta variable tiene un rango entre 0.140 pulg (3.5 mm) y 0.49 pulg (12.4 mm). Por otra parte, la anterior reivindicación 6 (ahora parte de la Rv 1) se refiere es al grosor de la pared del alveolo, medida dada en milímetros y que tiene un rango entre 0,5 y 10 mm”**. El solicitante tiene razón toda vez que la variable “measure thickness” de D1 se refiere a la altura de las salientes y no al grosor de las mismas y la invención es novedosa en vista de D1. Sin embargo, se realizó una nueva búsqueda y se encontró el documento D2 que divulga un miembro de inserción que corresponde a una lámina ondulada que tiene un espesor local uniforme, en donde dicho espesor (t) es típicamente alrededor de 1/32" pero se puede adaptar a un uso particular, y en donde el espesor puede ser mayor o menor de 1/32 cuando se usa en la parte delantera del pie (Col. 4, Ln. 63 a 67). Y en donde dicho miembro de inserción reduce el impacto con el suelo (Col. 4, Ln. 5 a 7). Por lo tanto a combinación de D1 y D2 afecta el nivel inventivo de la invención reclamada.

Finalmente, el solicitante argumenta que: **“los alveolos/salientes y su distribución en las entresuelas son diferentes entre los documentos. La suela intermedia del zapato de D1 considera el uso del cojinetes para las zonas que tienen mayor presión y considera que las salientes son tanto en su exterior como en su interior elaboradas del material con que se elabora la entresuela (ver Rv 19 y 20, figura 2 de D1); mientras que en la presente**

Oficio N° **19854** de **5 de diciembre de 2022**

Ref. Expediente N° NC2020/0016002

invención la entresuela no considera la inclusión de cojinetes, sino que tiene alveolos en toda su superficie, solo que de acuerdo a la zona anatómica en que se ubican tienen mayor o menor resistencia a la presión. De otra parte, los alveolos son huecos en su interior, la resistencia está dada es por el grosor de la pared (13) de éstos (ver pág. 8 líneas 12-14 y figuras 2-4 de la presente invención)". Esta Oficina aclara que a pesar que el documento D1 se refiere al uso de cojinetes a diferencia de la entresuela de la reivindicación 1, este documento revela las características indicadas en la tabla del Numeral 6.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 19854 de 5 de diciembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0016002

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2020/0016002		1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
19/12/2020						X			
Solicitante									
HERNANDO FRANCO TORRES									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	10	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 10					
Palabras clave utilizadas				Sole, midsole, foot, pressure, impact, illness, diameter, height, thickness					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	A61F 5/01, A43B 7/14, A43B 7/28				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
SIPI	CO99039338	7/11/2000	-	-			A		
Patbase	US5896680	27/04/1999	1 y 4 a 7	Col. 5, Ln. 3; Fig. 4; Col. 7, Ln. 45 a 48			Y		
	US2018140041	24/05/2018	-	-			A		
	US2020268098	27/08/2020	-	-			E		
	TWM501130	21/05/2015	-	-			A		
Epoquenet	KR20090061998	7/06/2009	-	-			A		
Google Patents	US5720118	24/02/1998	-	-			A		
	US5255451	26/10/1996	1 y 8	Col. 4, Ln. 43; Col. 4, Ln. 16 y 17; Col. 4, Ln. 63 a 67			Y		
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.					“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.				
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.					“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.				
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.					“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el				



Oficio N° 19854 de 5 de diciembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0016002

“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 17/10/2022	

